

- |                                    |  |   |
|------------------------------------|--|---|
| 84. San Román Pérez, Alfonso.      | 89. Silvosa Fernández, María de los Angeles. | 93. Torre Granada, José Antonio de la.          |
| 85. Santamaría Valle, Eduardo.     | 90. Tobaada Camacho, Miguel.                 | 94. Tovar Iciar, Luis María.                    |
| 86. Segur Arbiol, Xavier.          | 91. Tello Pérez, José Angel.                 | 95. Velasco Arenas, José María.                 |
| 87. Sequeira de Fuentes, Fernando. | 92. Tígeras Sánchez, Rafael.                 | 96. Visconti y Señorans, María de la Esperanza. |
| 88. Serrano Gómez, Cristóbal.      |  |   |

*Solicitantes excluidos*

Collado Gómez, Miguel.  
Ruiz de Velasco y Bellas, Javier.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de treinta días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Director general, Francisco López Fuentes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos, Cámaras y Colegios Profesionales.

**2593**

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir una plaza de Ingeniero Superior en la plantilla de dicho Organismo.*

Transcurrido el plazo para interponer reclamaciones contra la Resolución de 6 de septiembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 31 de octubre último, por la que se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Ingeniero Superior perteneciente a la plantilla de funcionarios de carrera de este Organismo.

Esta Dirección ha resuelto aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

*Admitidos*

Apellidos y nombre	D. N. I.
Aguinaga Zapata, Manuel	271.037
Alonso Yanguas, Santiago	1.067.619
Alvarez Fernández, Valentín Angel	3.777.690
Berganza Picón, Felipe	13.032.095
Berrocal Bertol, Vicente	51.695.494
Fernández Briera, Luis Fernando	9.691.794
Fuente Fuente, Carlos	33.807.122
García Cordovilla, César	1.161.223
González Sánchez, José Luis	50.539.727
Lastra Bengoechea, Luis Vicente	13.682.343
Lechuga Alvaro, Antonio	26.406.282
Linares Merino, Carlos	51.592.382
López Asio, Carlos	3.065.086
Male Sánchez, Guillermo	246.323
María Sánchez, Francisco	18.417.028
Mas Bahillo, Juan Carlos	40.829.863
Mulet Hernandez, Alejandro	19.973.954
Pérez Ortega, José Enrique	16.779.921
Pérez-Cecilia Carrera, Ramón	13.045.971
Rodríguez Lorenzo, Miguel Antonio	6.873.157
Ruiz Díaz, Carlos	6.192.100
Valín Alonso, José	12.187.498
Valls Uriol, Francisco	376.193

*Excluidos*

Ninguno.

Contra la presente Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo del Ministerio del mismo nombre, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 21 de noviembre de 1978.—El Ingeniero-Director, Manuel María Jiménez Espuelas.

**2594**

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas selectivas para cubrir por concurso-oposición libre dos plazas de Licenciados en Ciencias Químicas o Farmacia, vacantes en este Organismo.*

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir por concurso-oposición libre dos plazas de Licenciados en Ciencias Químicas o Farmacia, vacantes en la plantilla de la Confederación Hidro-

gráfica del Sur de España, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 308, de 24 de diciembre de 1976, de conformidad con cuanto se dispone en la base 5.1 de dicha convocatoria.

Esta Dirección ha resuelto designar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedará integrado de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Rodríguez de Torres, Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España; suplente, ilustrísimo señor don Francisco Marzo Vidaurreta, Jefe del Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

*Vocales titulares:*

Ilustrísimo señor don José Gabriel Catalán Lafuente, Doctor en Ciencias Químicas, Director del Centro de Investigaciones del Agua del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Matías Alvarez Peña, Jefe de la División de Actuación Administrativa de la Comisaría de Aguas del Sur de España, como representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Don Rafael Barranquero Salazar, Secretario general del Gobierno Civil de Málaga, como representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

*Vocales suplentes:*

Don Alberto Urtiaga de Vivar Frontelo, doctor en Ciencias Químicas, Secretario del Centro de Investigaciones del Agua del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Santos Agreda Fernández, Jefe de la División de Actuación Administrativa de la 7.ª Jefatura Regional de Carreteras de Málaga, como representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Don Ceferino Sánchez Calvo, Jefe del Gabinete Técnico del Gobierno, Civil de Málaga, como representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretaria: Doña Carmen Domínguez Togores, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa de la Confederación Hidrográfica del Sur de España; suplente, don José Luis Torres Ledesma, Oficial Letrado de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 15 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Director, José Luis Rodríguez de Torres.

**2595**

*RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre y restringido, para cubrir diecinueve plazas vacantes en la Escala Facultativa de este Organismo.*

Vacantes diecinueve plazas en la Escala Facultativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la disposición adicional única, número dos, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas vacantes de acuerdo con las siguientes

*Bases de convocatoria*

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa al objeto de cubrir diecinueve plazas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Dos plazas por turno libre.
- Diecisiete plazas por turno restringido.

## 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Real Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquiera otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.ª Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo que como anexo I se publica en la presente convocatoria. Esta fase no será excluyente.

2.ª Oposición.—Esta fase consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas a elegir por el aspirante entre uno por cada uno de los tres grupos de materias que integran el programa, dos temas de Derecho Político Especial, dos temas de Organización Administrativa y dos temas de Urbanismo, extraídos al azar por el Tribunal, de entre los que figuran en el anexo II de esta convocatoria. La duración de este ejercicio será de tres horas, y serán leídos públicamente en el orden determinado por el sorteo descrito en la norma 6.4.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Arquitecto o de Ingeniero expedido por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura o por cualquiera de las distintas Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería en sus distintas modalidades o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

2.2. Para ser admitido al turno restringido de las pruebas selectivas será necesario, además:

- a) Tener la condición de funcionario interino de la Escala Técnico Facultativo de este Organismo.
- b) Estar prestando servicios con ese carácter a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, reintegrada con póliza de cinco pesetas, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente, rellenando claramente todos los requisitos exigidos en dicho modelo.

En el recuadro de la instancia señalado con el número 28 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido», según en el que participe. Sólo se podrá optar a uno de los dos turnos.

En el recuadro VI. al dorso de la solicitud, se relacionarán los méritos de los recogidos en el baremo, alegados por los aspirantes, y se relacionarán, asimismo, los documentos que acompañen para acreditarlos. En el supuesto de que no quepa en el indicado recuadro la referida relación, podrá ampliarse en un folio anexo que se coserá a la solicitud y que se encabezará con el siguiente epígrafe: «VI. Relación de méritos alegados por el aspirante y documentos que acompaña.»

3.2. *Documentos a acompañar.*—Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que deseen alegar los interesados con arreglo al baremo que debe regir la fase de concurso.

3.3. *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes y los documentos a que se refiere la base anterior se dirigirán al ilustre señor Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

3.4. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, sito en la plaza de San Juan de la Cruz, número 1, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 pesetas).

3.7. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de dichos derechos se efectuará en el Servicio Económico-Financiero de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.8. *Devolución de los derechos de examen.*—Sólo se devolverán los derechos de examen a aquellos aspirantes que figuren como excluidos en la lista definitiva, y que hayan reclamado su devolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado».

3.9. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Provisional.*—Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen el Delegado del Gobierno del Organismo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en el turno libre y en el turno restringido, las cuales se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas sin necesidad de notificación en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la presente resolución los interesados podrán interponer ante el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de dicha lista.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Delegado del Gobierno y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente. El Delegado del Gobierno de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Subsecretaría de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; dos representantes de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Se nombrarán, además, tantos miembros suplentes como titulares. Actuará de Secretario el Vocal representante de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de menor edad.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Procedimientos selectivos.*—Sin perjuicio del carácter unitario de la convocatoria y del Tribunal calificador los procedimientos selectivos de ambos turnos se llevarán a efecto separadamente.

6.2. *Comienzo de la fase de concurso.*—El Tribunal, una vez constituido, procederá al estudio de las solicitudes y documentación de los aspirantes admitidos, a fin de proceder a valorar los méritos, con arreglo al correspondiente baremo, conforme se señala en la norma 1.2.1.<sup>a</sup>

6.3. *Comienzo de la fase de oposición.*—No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de la fase de oposición.

6.4. *Fecha, hora y lugar de comienzo.*—El Tribunal, una vez calificada la fase de concurso, acordará las fechas, horas y lugares en que se efectuará el sorteo que determinará el orden de actuación de los opositores y en que comenzarán las pruebas selectivas, publicando el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.6. *Llamamientos.*—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.7. *Exclusión de los aspirantes.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes careciese de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

La misma facultad corresponde al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

## 7. CALIFICACION DE LA FASE DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

7.1. *Sistema de calificación de la fase de concurso.*—Los méritos alegados por los aspirantes se valorarán únicamente y exclusivamente con arreglo al baremo publicado como anexo I a esta convocatoria. Sólo se valorarán aquellos méritos que hayan sido previamente acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

El cómputo de servicios prestados se realizará hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

7.2. *Sistema de calificación de la fase de oposición.*—El Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos para calificar la fase de oposición de cada aspirante, siendo necesario obtener, para aprobarla, un mínimo de cinco puntos.

7.3. *Sistema de calificación final.*—La calificación final de los opositores que hayan superado la fase de oposición se formulará con la suma de puntuaciones obtenidas por cada uno en las fases de concurso y oposición.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Delegación del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Registro General de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original, para su compulsión) del título exigido, o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local, como consecuencia de expediente disciplinario.
- Los aspirantes aprobados en el turno restringido presentarán certificación expedida por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, acreditativa de cumplir los requisitos señalados en la base 2.2, apartados a) y b).

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de empleo o carrera en activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 3.1. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*—Por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en los destinos que se les asigne y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Modificado según el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. *Lagunas.*—En lo no previsto expresamente en las bases de esta Resolución, el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid resolverá, con arreglo a las normas vigentes, y si éstas no contemplasen el supuesto específico procederá a su aplicación analógica. Igualmente principios se aplicarán para las actuaciones del Tribunal.

Madrid, 16 de enero de 1979.—El Delegado del Gobierno, Elias Cruz Atienza.

## ANEXO I

### Baremo de méritos

	Puntos
<i>Méritos académicos</i>	
Durante el periodo de formación, Matrículas de Honor, sobresalientes, premios de Licenciatura, Doctorado, etc., según estamentos a valorar en su conjunto por el Tribunal, hasta un máximo de .....	3
Méritos adquiridos con posterioridad al periodo de formación, hasta .....	2
Titulos académicos, a valorar por el Tribunal, hasta .....	2
<i>Trabajos y publicaciones</i>	
Monografías, artículos, comunicaciones a congresos, trabajos de investigación sobre materias de la competencia de este Organismo, hasta .....	3
<i>Servicios prestados en el Organismo convocante</i>	
Por cada año o fracción de servicios prestados en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, .....	3
<i>Servicios prestados en otros Organismos públicos</i>	
Por la prestación de servicios en otros Organismos de la Administración Central, Institucional o Local, hasta .....	1

	Puntos
<i>Otros méritos</i>	
Actividades docentes en materias de competencias del Organismo, en Centros oficiales, hasta .....	2
Actividades científicas, asistencia a Seminarios, Cursos, Congresos, sobre materias de la competencia de este Organismo, a valorar por el Tribunal, hasta ...	1
Desempeño de puestos de trabajo y tareas encomendadas por la Superioridad, en el seno del Organismo convocante y de particular relevancia, a valorar por el Tribunal, hasta .....	3
Otras circunstancias, a ponderar por el Tribunal, hasta Por desempeño de tareas realizadas en las dependencias del Organismo convocante, conducentes a la revisión del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, antes de su nombramiento como funcionario interino .....	1
	3

## ANEXO II

## Temario oposición Escala Técnicos Facultativos

*Urbanismo*

Tema 1. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid: Disposiciones que rigen su funcionamiento, organización, competencias y facultades.

Tema 2. La Ley 19/1975, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley del Suelo y su texto refundido de 9 de abril de 1976: Principios inspiradores de la reforma. Finalidades y campo de aplicación de la Ley.

Tema 3. El planeamiento urbanístico: Concepto y características generales. Clases de Planes de Ordenación.

Tema 4. Régimen urbanístico del suelo: Clasificación del suelo. Tipos y categorías de suelo. Efectos de la clasificación del suelo.

Tema 5. Los Planes Generales: Determinaciones y elementos. El procedimiento para su aprobación.

Tema 6. Los Planes Parciales: Previsiones y contenido. Tramitación.

Tema 7. Los Planes Especiales: Clases, su contenido y tramitación.

Tema 8. Los proyectos de urbanización: Concepto, contenido y tramitación.

Tema 9. Infracciones urbanísticas: Concepto, alcance y contenido.

Tema 10. Desarrollo urbano de Madrid: Evolución histórica. Etapas de crecimiento.

Tema 11. Planeamiento y actuaciones urbanísticas de la Comisión del Area Metropolitana: Avance del esquema director. Corredor Madrid-Guadalajara. Actuaciones urbanísticas urgentes. Urbanismo concertado.

Tema 12. Información urbanística: Su problemática. Sistemas de información del apoyo al Planeamiento.

Tema 13. El medio físico: Los datos del medio físico en el Planeamiento. Variables objeto de estudio: Relativas al medio inerte, relativas al medio biológico, relativas al medio perceptual y relativas a la actividad humana. Relación uso-territorio. El medio físico en el Area Madrileña.

Tema 14. La población: Características demográficas a tener en cuenta en el planeamiento urbano. Evolución histórica y situación actual de estas características en el Area Madrileña.

Tema 15. La actividad económica y su incidencia en el Planeamiento: Tipología de actividades. Características de localización. Determinantes urbanísticos. La localización de actividades en el Area Madrileña.

Tema 16. Morfología urbana: Concepto y contenido. Evolución histórica. Problemas tipológicos. Nuevas tendencias. Estructura morfológica de Madrid.

Tema 17. El transporte: Función del transporte. El transporte y los usos del suelo. Planeamiento del transporte metropolitano. El caso de Madrid.

Tema 18. Las infraestructuras básicas en el Planeamiento: Definición y clasificación. Las infraestructuras energéticas. Las infraestructuras básicas en la provincia de Madrid.

*Derecho político español*

Tema 1. La Constitución. Antecedentes. Principios inspiradores.

Tema 2. Derechos y libertades de la persona humana recogidos en la Constitución.

Tema 3. Principales Instituciones Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Competencias exclusivas del Estado.

Tema 5. El Poder judicial. El Tribunal constitucional.

*Organización administrativa*

Tema 1. El Derecho administrativo. Fuentes. Jerarquía.

Tema 2. El acto administrativo. El silencio administrativo.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Idea general.

Tema 4. Los recursos administrativos.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 6. Organización administrativa del Estado. El Rey. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. El Consejo de Estado.

Tema 7. Los Departamentos ministeriales. Idea general. Tema 8. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Estructura. Las Delegaciones Provinciales.

Tema 9. Los Organismos Autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**2596** RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de Universidad que se citan.

Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidades que se relacionan en el anexo de la presente Resolución. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciarlas para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965. Decretos de 16 de julio de 1958, 1199/1966, de 31 de marzo; 2142/1967, de 19 de agosto; 1242/1967, de 1 de junio; 2011/1966, de 23 de julio; 1200/1966, de 23 de marzo; 1243/1957, de 1 de junio; 3247/1966, de 29 de diciembre, como concursos; independientes.

Segundo.—Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Subdirector general del Profesorado Universitario.

## ANEXO QUE SE CITA

*Facultad de Ciencias*

«Análisis matemático, cuarto (Teoría de funciones)», de la Autónoma de Madrid.

«Bioquímica», de Valencia.

«Botánica», de Valencia y Salamanca.

«Citología», de Salamanca.

«Genética», de Málaga.

«Ingeniería química», de Málaga (2.ª).

«Investigación operativa», de Granada.

«Zoología (procordados y vertebrados)», de Málaga.

*Facultad de Ciencias Políticas y Sociología*

«Sociología (Psicología social)», de la Complutense de Madrid.

*Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*

«Teoría económica», de Oviedo y Valladolid.

*Facultad de Derecho*

«Derecho administrativo», de Valencia.

«Derecho mercantil», de Valencia.

«Derecho natural y filosofía del Derecho», de la Complutense de Madrid (3.ª) y Oviedo.

*Facultad de Farmacia*

«Bioquímica», de la Complutense de Madrid.

*Facultad de Filosofía y Letras*

«Filología románica», de Granada (1.ª).

«Historia antigua universal y de España», de Córdoba.

«Lengua y Literatura latinas», de Granada.

«Metafísica (Teoría del conocimiento)», de Valencia.